

INSTITUCION EDUCATIVA N° 0760

COD. MODULAR SECUNDARIA N°1751759 - COD. MODULAR PRIMARIA N° 1401595

CASERIO DE ALTO PERU – SAN MARTIN – EL DORADO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Alto Perú, 14 de noviembre del 2024.

Oficio N° 055-2024-I.E. N° 0760-AP. SM-D.

SEÑOR (a) : Mag. Luis Alberto Navarro Saavedra.

DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO.

ASUNTO : Informe de Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacer llegar mi saludo cordial a nombre de la **Institución Educativa N° 0760** a la cual me honro en representar, así mismo de la Asociación de Padres de Familia y estudiantes de la mencionada IE, del distrito de alto San Martín, Provincia de El Dorado y Región San Martín.

Así mismo por medio de la presente hago de su conocimiento que estoy remitiendo **Informe de la conformación de Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025** de la mencionada Institución Educativa; el mismo que cumplo con informar a su despacho para los fines administrativos.

Sin otro particular me suscribo de usted expresándole las consideraciones y estima personal.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
I.E. N° 0760 - C
Salvador
Prof. Salvador
DIRECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0760

COD. MODULAR SECUNDARIA. 1718550 - COD. MODULAR PRIMARIA N° 1401595

CASERIO DE ALTO PERÚ - SAN MARTÍN - EL DORADO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral N° 030 2024-D.IE. N° 0760- S.M.-E.D.

Alto Perú, 14 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentran a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el Comité de Conformación del Personal de Apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para el Comité de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el **periodo del año escolar 2025**, de la Institución Educativa N° 0760 del distrito de San Martín del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA N° 0760
COD. MODULAR SECUNDARIA. 1718550 - COD. MODULAR PRIMARIA N° 1401595
CASERIO DE ALTO PERU - SAN MARTIN - EL DORADO

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CELULAR N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	Director	TICONA PAJA, SALVADOR	02039975	942802618	Stip98@hotmail.com
2	Representante de las y los estudiantes	RAMOS ZURITA, Daniel	61597506	942802618	-
3	Representante del CONEI	RAMOS GONZALES, Dionicio	27721614	-	-
4	Representante de los padres y madres de familia	HUANCAS CHINCHAY, Lucindo	43892934	-	-
5	Presidente de APAFA	ZURITA PEÑA, Jorge	80628134	-	-
6	Autoridad Local de la Comunidad	CAHNVEZ RODRIGUEZ, Silvano	48909806	-	-
7	Representante del personal administrativo	TUANAMA TUANAMA, Ever	70201558	929997418	Garentbale2018@gmail.com
8	Representante del personal docente	YESQUEN MACALOPU, Ana Cecilia	43059562	943874591	ANAYES20@gmail.com
9	Responsable de Gestión de Riesgo de Desastre	DIAZ ORDOÑEZ, Edgar Clemente	42206690	978338932	EDGARDO_2508@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa de vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
 I.E. N° 0760 - CAS. ALTO PERU
 Prof. Salvador Paja
 DIRECTOR

